

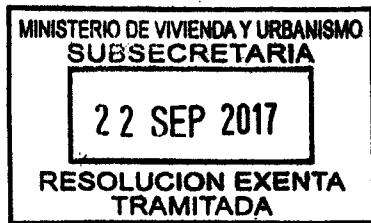
OTORGA SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, A 22 FAMILIAS INTEGRANTES DEL PROYECTO HABITACIONAL "22 VIVIENDAS PABELLÓN 3 BANNEN", DE LA COMUNA DE LOTA, EN LA REGIÓN DEL BIOBÍO./

SANTIAGO, 22 SEP 2017

011450

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE



VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) El Oficio N° 7.791, de fecha 25 de julio de 2017, del Director (s) del SERVIU de la Región del Biobío, mediante el cual solicita asignación directa de subsidios habitacionales para 22 familias integrantes del proyecto "22 viviendas Pabellón 3 Bannen", de la comuna de Lota, de la Región del Biobío, por un monto de 19.979,97 Unidades de Fomento, y para gastos de traslado y albergue transitorio para 13 familias;
- d) El Ord. N° 487, de fecha 30 de agosto de 2017, de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, que se pronuncia favorablemente respecto a los montos de subsidio solicitados para la ejecución del proyecto en el oficio señalado en el Visto c) precedente, y

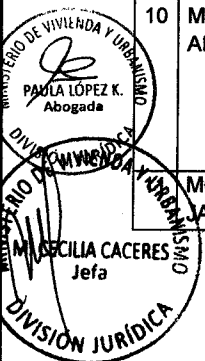
CONSIDERANDO:

- a) Que de las familias pertenecientes al proyecto "22 viviendas Pabellón 3 Bannen", de la comuna de Lota, 19 de ellas fueron afectadas por un incendio que destruyó la totalidad de sus viviendas el año 2014, y las 3 restantes tienen su vivienda declaradas en estado de inhabilitación producto del terremoto ocurrido el 27 de febrero de 2010;
- b) Que, según lo informado por el SERVIU de la Región del Biobío en el Oficio del Visto c) precedente, el proyecto a ejecutar para estas 22 familias será en la modalidad Construcción en Sitio Propio, y se emplazará en la Población Pedro Bannen junto a la línea ferroviaria, en la comuna de Lota, y corresponden a viviendas que cumplen con los estándares normativos vigentes y los requisitos del programa habitacional;

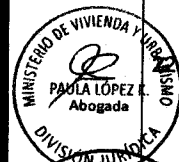
Que, las solicitudes de asignación directa para las 22 personas que se indican a continuación, fueron ingresadas al Sistema Informático UMBRAL, según consta en el respectivo Informe Final. Dadas las condiciones descritas en los documentos adjuntos, se solicita eximir a estas personas de determinados requisitos de postulación establecidos en el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011:



| N° | NOMBRE | RUT | DV | N° INFORME FINAL UMBRALES | EXENCIÓN SOLICITADA |
|----|---------------------------------------|----------|----|------------------------------------|--|
| 1 | AGURTO JEREZ GLORIA MARINA | 6746598 | 9 | 13020 | Contar con un ahorro mínimo de 10 Unidades de Fomento. (Artículos 3. letra c, 37 y 39). Contar con instrumento que acredite el ahorro. (Artículos 3. letra c, 38 y 39) Estar caracterizado dentro del primer quintil de vulnerabilidad de acuerdo a su puntaje de carencia habitacional. (Artículo 1. inciso 2°) |
| 2 | CARES SIERRA DELFINA DEL CARMEN | 8761027 | 6 | 13021 | Contar con un ahorro mínimo de 10 Unidades de Fomento. (Artículos 3. letra c, 37 y 39). Contar con instrumento que acredite el ahorro. (Artículos 3. letra c, 38 y 39) Estar caracterizado dentro del primer quintil de vulnerabilidad de acuerdo a su puntaje de carencia habitacional. (Artículo 1. inciso 2°) |
| 3 | CARRASCO FERNÁNDEZ MARTA | 4874950 | K | 13022 | Contar con un ahorro mínimo de 10 Unidades de Fomento. (Artículos 3. letra c, 37 y 39). Contar con instrumento que acredite el ahorro. (Artículos 3. letra c, 38 y 39) Estar caracterizado dentro del primer quintil de vulnerabilidad de acuerdo a su puntaje de carencia habitacional. (Artículo 1. inciso 2°) |
| 4 | FLORES POZA JORGE OMAR | 7225074 | 5 | 13023 | Contar con un ahorro mínimo de 10 Unidades de Fomento. (Artículos 3. letra c, 37 y 39). Contar con instrumento que acredite el ahorro. (Artículos 3. letra c, 38 y 39) Estar caracterizado dentro del primer quintil de vulnerabilidad de acuerdo a su puntaje de carencia habitacional. (Artículo 1. inciso 2°) |
| 5 | GÓMEZ TORRES MARÍA DEL ROSARIO | 6405621 | 2 | 13024 | Contar con un ahorro mínimo de 10 Unidades de Fomento. (Artículos 3. letra c, 37 y 39). Contar con instrumento que acredite el ahorro. (Artículos 3. letra c, 38 y 39) Estar caracterizado dentro del primer quintil de vulnerabilidad de acuerdo a su puntaje de carencia habitacional. (Artículo 1. inciso 2°) |
| 6 | GONZÁLEZ AEDO NOLFA ELVIRA | 3483940 | 9 | 13025 | Contar con un ahorro mínimo de 10 Unidades de Fomento. (Artículos 3. letra c, 37 y 39). Contar con instrumento que acredite el ahorro. (Artículos 3. letra c, 38 y 39) Estar caracterizado dentro del primer quintil de vulnerabilidad de acuerdo a su puntaje de carencia habitacional. (Artículo 1. inciso 2°) |
| 7 | HERRERA VIDAL SERGIO DEL CARMEN | 5627589 | 4 | 13036 | Contar con un ahorro mínimo de 10 Unidades de Fomento. (Artículos 3. letra c, 37 y 39). Contar con instrumento que acredite el ahorro. (Artículos 3. letra c, 38 y 39) Estar caracterizado dentro del primer quintil de vulnerabilidad de acuerdo a su puntaje de carencia habitacional. (Artículo 1. inciso 2°) |
| 8 | ARÉVALO JAQUE RUTH MAGDALENA | 10702009 | 8 | 15151 | Contar con un ahorro mínimo de 10 Unidades de Fomento. (Artículos 3. letra c, 37 y 39). Contar con instrumento que acredite el ahorro. (Artículos 3. letra c, 38 y 39) Contar con Ficha de Protección Social Vigente (Artículo 3. Letra g) |
| 9 | LAGOS ACUÑA LUIA BERTA | 4519585 | 6 | 13038 | Contar con un ahorro mínimo de 10 Unidades de Fomento. (Artículos 3. letra c, 37 y 39). Contar con instrumento que acredite el ahorro. (Artículos 3. letra c, 38 y 39) Estar caracterizado dentro del primer quintil de vulnerabilidad de acuerdo a su puntaje de carencia habitacional. (Artículo 1. inciso 2°) |
| 10 | LUENGO PÉREZ MARCELA ANDREA | 10000438 | 0 | 13039 | Contar con un ahorro mínimo de 10 Unidades de Fomento. (Artículos 3. letra c, 37 y 39). Contar con instrumento que acredite el ahorro. (Artículos 3. letra c, 38 y 39) Estar caracterizado dentro del primer quintil de vulnerabilidad de acuerdo a su puntaje de carencia habitacional. (Artículo 1. inciso 2°) El Postulante no acredita núcleo familiar, por lo cual debe indicar unipersonalidad. (Artículo 4 letra h) El postulante presenta beneficio vigente a VIVIENDA SOCIAL (Artículo 4 letra g) |
| | MORAGA AGURTO JACQUELINE | 15756065 | | 13365 | Contar con un ahorro mínimo de 10 Unidades de Fomento. (Artículos 3. letra c, 37 y 39). Contar con instrumento |



| | | | | | |
|----|--|---------|---|-------|--|
| | ALEJANDRA | | 4 | | que acredite el ahorro. (Artículos 3. letra c, 38 y 39) Estar caracterizado dentro del primer quintil de vulnerabilidad de acuerdo a su puntaje de carencia habitacional. (Artículo 1. inciso 2°) |
| 12 | NORÍN YAMIN GUILLERMINA ALICIA | 7267104 | K | 13041 | Contar con un ahorro mínimo de 10 Unidades de Fomento. (Artículos 3. letra c, 37 y 39). Contar con instrumento que acredite el ahorro. (Artículos 3. letra c, 38 y 39) Estar caracterizado dentro del primer quintil de vulnerabilidad de acuerdo a su puntaje de carencia habitacional. (Artículo 1. inciso 2°) |
| 13 | OÑATE ESPARZA MARÍA LUISA | 6125615 | 6 | 13042 | Contar con un ahorro mínimo de 10 Unidades de Fomento. (Artículos 3. letra c, 37 y 39). Contar con instrumento que acredite el ahorro. (Artículos 3. letra c, 38 y 39) Estar caracterizado dentro del primer quintil de vulnerabilidad de acuerdo a su puntaje de carencia habitacional. (Artículo 1. inciso 2°) |
| 14 | PARDO SÁEZ JUAN SEGUNDO | 3611983 | 7 | 13043 | Contar con un ahorro mínimo de 10 Unidades de Fomento. (Artículos 3. letra c, 37 y 39). Contar con instrumento que acredite el ahorro. (Artículos 3. letra c, 38 y 39) Estar caracterizado dentro del primer quintil de vulnerabilidad de acuerdo a su puntaje de carencia habitacional. (Artículo 1. inciso 2°) |
| 15 | PARRA RIFFO GUILLERMO | 5216892 | 9 | 13045 | Contar con un ahorro mínimo de 10 Unidades de Fomento. (Artículos 3. letra c, 37 y 39). Contar con instrumento que acredite el ahorro. (Artículos 3. letra c, 38 y 39) Estar caracterizado dentro del primer quintil de vulnerabilidad de acuerdo a su puntaje de carencia habitacional. (Artículo 1. inciso 2°) |
| 16 | PAZ RIFO JORGE ENRIQUE | 8641742 | 1 | 13046 | Contar con un ahorro mínimo de 10 Unidades de Fomento. (Artículos 3. letra c, 37 y 39). Contar con instrumento que acredite el ahorro. (Artículos 3. letra c, 38 y 39) Estar caracterizado dentro del primer quintil de vulnerabilidad de acuerdo a su puntaje de carencia habitacional. (Artículo 1. inciso 2°) El integrante del núcleo familiar Rut :8641742-1 es beneficiario solidario de un subsidio vigente a PET ENTORNO. (Artículo 4 letra d) El cónyuge presenta beneficio vigente a PET ENTORNO. (Artículo 4 letra g) |
| 17 | RETAMAL ROSALES MÓNICA CECILIA | 6891656 | 9 | 13047 | Contar con un ahorro mínimo de 10 Unidades de Fomento. (Artículos 3. letra c, 37 y 39). Contar con instrumento que acredite el ahorro. (Artículos 3. letra c, 38 y 39) Estar caracterizado dentro del primer quintil de vulnerabilidad de acuerdo a su puntaje de carencia habitacional. (Artículo 1. inciso 2°) |
| 18 | RIVERA REYES ELIECER ESMIR | 6990813 | 6 | 13048 | Contar con un ahorro mínimo de 10 Unidades de Fomento. (Artículos 3. letra c, 37 y 39). Contar con instrumento que acredite el ahorro. (Artículos 3. letra c, 38 y 39) Estar caracterizado dentro del primer quintil de vulnerabilidad de acuerdo a su puntaje de carencia habitacional. (Artículo 1. inciso 2°) |
| 19 | SANHUEZA CISTERNAS ELBA DEL CARMEN | 5648218 | 0 | 13049 | Contar con un ahorro mínimo de 10 Unidades de Fomento. (Artículos 3. letra c, 37 y 39). Contar con instrumento que acredite el ahorro. (Artículos 3. letra c, 38 y 39) |
| 20 | SANTIBÁÑEZ ALARCÓN JUAN DE DIOS | 4305660 | 3 | 13050 | Contar con un ahorro mínimo de 10 Unidades de Fomento. (Artículos 3. letra c, 37 y 39). Contar con instrumento que acredite el ahorro. (Artículos 3. letra c, 38 y 39) Estar caracterizado dentro del primer quintil de vulnerabilidad de acuerdo a su puntaje de carencia habitacional. (Artículo 1. inciso 2°) |
| 21 | SEPÚLVEDA MARTÍNEZ VERÓNICA EUGENIA | 8321025 | 7 | 13051 | Contar con un ahorro mínimo de 10 Unidades de Fomento. (Artículos 3. letra c, 37 y 39). Contar con instrumento que acredite el ahorro. (Artículos 3. letra c, 38 y 39) Estar caracterizado dentro del primer quintil de vulnerabilidad de acuerdo a su puntaje de carencia habitacional. (Artículo 1. inciso 2°) |
| | VALENZUELA VIDAL JUAN SEGUNDO | 4490324 | 5 | 13052 | Contar con un ahorro mínimo de 10 Unidades de Fomento. (Artículos 3. letra c, 37 y 39). Contar con instrumento que acredite el ahorro. (Artículos 3. letra c, 38 y 39) Estar caracterizado dentro del primer quintil de vulnerabilidad de acuerdo a su puntaje de carencia habitacional. (Artículo 1. inciso 2°) |



- d) Que adicionalmente, es necesario otorgar subsidio de albergue y traslado transitorio a 13 familias identificadas en el considerando anterior, considerando 4 U.F. mensuales por un periodo de 24 meses.
- e) Que, de acuerdo a lo analizado por la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, corresponde otorgar los subsidios solicitados para la correcta ejecución de las obras, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCION:

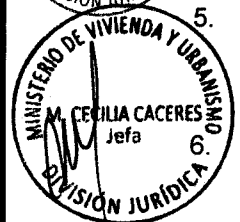
1. Asignase directamente subsidios adicionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a las siguientes personas integrantes del proyecto habitacional "22 viviendas Pabellón 3 Bannen", de la comuna de Lota, Región del Biobío, por el monto que se indica en la siguiente tabla:

| N° | NOMBRE | RUT | N° INFORME FINAL UMBRAL | MONTO SUBSIDIO (UF) |
|----|------------------------------------|------------|-------------------------|---------------------|
| 1 | AGURTO JEREZ GLORIA MARINA | 6746598-9 | 13020 | 970,60 |
| 2 | CARES SIERRA DELFINA DEL CARMEN | 8761027-6 | 13021 | 921,12 |
| 3 | CARRASCO FERNÁNDEZ MARTA | 4874950-K | 13022 | 857,24 |
| 4 | FLORES POZA JORGE OMAR | 7225074-5 | 13023 | 857,24 |
| 5 | GÓMEZ TORRES MARÍA DEL ROSARIO | 6405621-2 | 13024 | 857,24 |
| 6 | GONZÁLEZ AEDO NOLFA ELVIRA | 3483940-9 | 13025 | 982,35 |
| 7 | HERRERA VIDAL SERGIO DEL CARMEN | 5627589-4 | 13036 | 921,12 |
| 8 | ARÉVALO JAQUE RUTH MAGDALENA | 10702009-8 | 15151 | 952,25 |
| 9 | LAGOS ACUÑA LUISA BERTA | 4519585-6 | 13038 | 857,24 |
| 10 | LUENGO PÉREZ MARCELA ANDREA | 10000438-0 | 13039 | 921,12 |
| 11 | MORAGA AGURTO JACQUELINE ALEJANDRA | 15756065-4 | 13365 | 857,24 |
| 12 | NORIN YAMIN GUILLERMINA ALICIA | 7267104-K | 13041 | 873,69 |



| | | | | |
|-------|--|-----------|-------|-----------|
| 13 | OÑATE ESPARZA MARÍA LUISA | 6125615-6 | 13042 | 857,24 |
| 14 | PARDO SÁEZ JUAN SEGUNDO | 3611983-7 | 13043 | 857,24 |
| 15 | PARRA RIFFO GUILLERMO | 5216892-9 | 13045 | 857,24 |
| 16 | PAZ RIFO JORGE ENRIQUE | 8641742-1 | 13046 | 1020,53 |
| 17 | RETAMAL ROSALES MÓNICA CECILIA | 6891656-9 | 13047 | 921,12 |
| 18 | RIVERA REYES ELIECER ESMIR | 6990813-6 | 13048 | 1023,81 |
| 19 | SANHUEZA CISTERNAS ELBA DEL CARMEN | 5648218-0 | 13049 | 857,24 |
| 20 | SANTIBÁÑEZ ALARCÓN JUAN DE DIOS | 4305660-3 | 13050 | 857,24 |
| 21 | SEPÚLVEDA MARTÍNEZ VERÓNICA EUGENIA | 8321025-7 | 13051 | 1042,62 |
| 22 | VALENZUELA VIDAL JUAN SEGUNDO | 4490324-5 | 13052 | 857,24 |
| TOTAL | | | | 19.979,97 |

2. Asignase a las personas señaladas en la tabla inserta en el resuelvo precedente, un monto total de **902,6** y **242** Unidades de Fomento para el pago por los Servicios de Asistencia Técnica y las Labores de Fiscalización Técnica de Obra, respectivamente, según se establece en la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
3. Exímese a las personas beneficiadas mediante la presente resolución, de los impedimentos y de cumplir los requisitos establecidos en el D.S N° 49 (V. y U.), de 2011, relativos al ahorro, señalados en la letra c) del artículo 3, y en los artículos 37, 38 y 39, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011.
4. Exímase a las personas señaladas en las filas de la 1 a la 7, 9 a 18, y 20 a 22 de la tabla inserta en el Resuelvo 1. de la presente Resolución, del cumplimiento del requisito de postulación referido al porcentaje de vulnerabilidad conforme al Instrumento de Caracterización Socioeconómica, a que se refiere el inciso segundo del artículo 1, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011.
5. Exímase a la persona identificada en la fila 8 de la tabla inserta en el Resuelvo 1. de la presente Resolución, de los requisitos establecidos en el artículo 3, letra g), respecto a contar con instrumento de caracterización socioeconómica.
6. Exímase a la persona señalada en la fila 10 de la tabla inserta en el Resuelvo 1. de esta Resolución, del impedimento a que se refiere el Artículo 4, letra h) del D.S. N° 49, (V. y U.), de

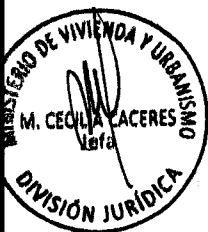


2011, establecido para personas que no acrediten núcleo familiar, y a las de las filas 10 y 16 de lo establecido en la letra g), relativo a tener un beneficio vigente.

7. Corresponderá al SERVIU respectivo la verificación del cumplimiento de los requisitos para aprobar la asignación de los recursos señalados en los Resueltos 1 y 2, determinando los montos definitivos a asignar.
8. En el caso de proceder la sustitución de los beneficiarios individualizados en el Resuelvo 1. de esta Resolución, el Director del SERVIU del Biobío, mediante resolución fundada, podrá designar a los sustitutos correspondientes de acuerdo a lo señalado en el artículo 58 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011.
9. Los certificados de subsidio correspondientes a las personas beneficiadas mediante esta asignación, se emitirán en un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de la presente resolución y tendrán una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.
10. Otórgase un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, a las personas que se detallan a continuación, para solventar los gastos que irrogue su traslado y albergue transitorio, por los montos y periodos que se indican en la siguiente tabla.

| Nº | NOMBRES | RUT | DV | MONTO ALBERGUE TRANSITORIO |
|----|---------------------------------|----------|----|----------------------------|
| 1 | AGURTO JEREZ GLORIA MARINA | 6746598 | 9 | 96 UF |
| 2 | CARES SIERRA DELFINA DEL CARMEN | 8761027 | 6 | 96 UF |
| 3 | CARRASCO FERNÁNDEZ MARTA | 4874950 | K | 96 UF |
| 4 | FLORES POZA JORGE OMAR | 7225074 | 5 | 96 UF |
| 5 | GÓMEZ TORRES MARÍA DEL ROSARIO | 6405621 | 2 | 96 UF |
| 6 | GONZÁLEZ AEDO NOLFA ELVIRA | 3483940 | 9 | 96 UF |
| 7 | HERRERA VIDAL SERGIO DEL CARMEN | 5627589 | 4 | 96 UF |
| 8 | ARÉVALO JAQUE RUTH MAGDALENA | 10702009 | 8 | 96 UF |
| 9 | NORÍN YAMIN GUILLERMINA ALICIA | 7267104 | K | 96 UF |
| 10 | PARRA RIFFO GUILLERMO | 5216892 | 9 | 96 UF |
| 11 | PAZ RIFO JORGE ENRIQUE | 8641742 | 1 | 96 UF |
| 12 | DELGADO OCAMPO JOSÉ ANTONIO | 7769351 | 3 | 96 UF |
| 13 | VALENZUELA VIDAL JUAN SEGUNDO | 4490324 | 5 | 96 UF |

11. Le corresponderá al SERVIU de la Región del Biobío, determinar el mecanismo de pago de los recursos adicionales otorgados en el Resuelvo 10. de esta Resolución Exenta, asegurando la finalidad por la cual se efectúa esta asignación



12. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución Exenta, ascendentes a **22.372,57 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2017, para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la Región del Biobío.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRA

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- SEREMI MINVU REGIÓN DEL BIOBÍO
- DITEC
- DIJUR
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G

[Handwritten signature]



PAULA LÓPEZ K.
Abogada



SUBSECRETARIO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

[Handwritten signature]

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



CECILIA CÁCERES
Jefa